

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2019-00830.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 133 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022.

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba la documental remitida por el JUZGADO 4 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, concretamente la demanda de unión marital, el acta de reparto y la sentencia proferida.

Requiere la contestación inmediata del oficio Nro. 275 del 24 de febrero de 2021, dirigido a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ee9ad648fc0ac5a45baffa22a7e8bb24288e8a65855ff93f7e89bcf497b3a7**

Documento generado en 16/08/2022 04:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC